RESOLUCIÓN N° - 0543
(25 JUN 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 063 DE 2019, CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR DE SAN FRANCISCO APARCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DANDO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2018-00032".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de análisis de conveniencia realizado por el director de Planeación, se identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para la **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR DE SAN FRANCISCO APARCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DANDO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2018-00032.**

2.- Que el día 23 de mayo de 2019, por disposición del ordenador de gasto se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, aviso de convocatoria de la invitación cuyo objeto sería **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR DE SAN FRANCISCO APARCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DANDO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2018-00032.**

3.- Que el día 28 de Mayo de 2019, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR DE SAN FRANCISCO APARCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DANDO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2018-00032.**

4.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció dentro del mismo visita al sitio objeto de consultoría para el día 30 de mayo de 2019, a las 8:00 a.m., a la cual no asistió ningún oferente.

5.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron algunas objeciones al pliego de condiciones, las cuales fueron remitidas por competencia, al comité evaluador de este proceso de contratación.

6.- Que el día 06 de junio de 2019, el comité evaluador dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego y con base en ellas fue necesario emitir adenda N° 01 modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

7.- Que el día 11 de Junio de 2019, se recibieron tres propuestas en dos sobres cerrados cada propuesta, uno correspondiente a la propuesta técnica (Sobre 1) y otro a la propuesta económica

(Sobre 2), por parte de los siguientes oferentes: **1.- PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS, 2.- PROSOLUCIONES S.A.S y 3.- RIGOBERTO LOPEZ,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 063 de 2019.

8.- Que el 11 de Junio de 2019, a las 05:37 pm y 5:45 pm, se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobre N° 01 del proceso de invitación N° 063 de 2019 en la página web y en el portal del SECOP.

9.- Que mediante resolución N° 0448 del 29 de mayo de 2019, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Director de Planeación, el profesional especializado II subgrupo contabilidad e impuestos y el abogado externo Diego Andrés García Murillo, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas recibidas correspondiente al sobre N° 01 dentro del proceso de contratación para **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR DE SAN FRANCISCO APARCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DANDO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2018-00032,** presentada por parte de los siguientes oferente: **1.- PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS, 2.- PROSOLUCIONES S.A.S y 3.- RIGOBERTO LOPEZ.**

10.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes: **1.- PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS, 2.- PROSOLUCIONES S.A.S y 3.- RIGOBERTO LOPEZ,** el comité evaluador concluye que estos proponentes deben subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico, por lo tanto emiten Acta de Evaluación Parcial.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 14 de junio de 2019.

12.- Que el día 18 de junio de 2019, se radico por parte de los oferentes **1.- PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS, 2.- PROSOLUCIONES S.A.S y 3.- RIGOBERTO LOPEZ.,** las observaciones y subsanación de documentos requeridos por el comité evaluador, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador, mediante oficio N° 110-7767 de la fecha 19 de junio de 2019.

13.- Que una vez revisada la propuesta, las observaciones y la subsanación de documentos, presentados por los oferentes **1.- PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS, 2.- PROSOLUCIONES S.A.S y 3.- RIGOBERTO LOPEZ,** el comité evaluador suscribe acta de evaluación Definitiva donde concluye que las propuestas de **PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS y PROSOLUCIONES S.A.S** se encuentran en empate, por lo que se procede aplicar los factores de desempate establecidos en el pliego de condiciones colocando en primer lugar de orden de elegibilidad al proponente **PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS**; pasando a la etapa de apertura de sobre N° 2, correspondiente a la propuesta económica, conformada de la siguiente manera:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES S.A.S	1
PROSOLUCIONES S.A.S	2

14.- Que mediante adenda N° 02 del 20 de junio de 2019, se modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que por error involuntario en el cronograma inicial se consignó como fecha de adjudicación del contrato o declaración de desierta un día no hábil.

15.- Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 21 de Junio de 2019, a las 10.00 a.m., en las instalaciones de la Secretaria General.

16.- Que siendo las 10:00 a.m., del día 21 de Junio de 2019, se procedió a la apertura del sobre N° 02 contentivo de la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad dentro del proceso para la **CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL SECTOR DE SAN FRANCISCO APARCO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DANDO CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA No. 2018-00032.**

17.- Que el comité decide evaluar la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por la **PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS,** identificada con Nit N° 900.450.540-0, representada legalmente por el señor **EDGARDO JULIO HERRERA PERTUZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.009.132 de Barranquilla, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($89.963.131.30) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

18.- Que el ordenador del gasto para este proceso de contratación, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de consultoría a **PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS,** identificada con Nit N° 900.450.540-0, representada legalmente por el señor **EDGARDO JULIO HERRERA PERTUZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.009.132 DE Barranquilla, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($89.963.131.30) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

19.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190586 del 15 de mayo de 2019, por valor de $91.450.310.00.

20.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 063 de 2019, a **PLANEACION Y DISEÑO INTEGRAL DE REDES SAS,** identificada con Nit N° 900.450.540-0, representada legalmente por el señor **EDGARDO JULIO HERRERA PERTUZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.009.132 de Barranquilla, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES**

NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($89.963.131.30) M/CTE, INCLUIDO IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General (e)

Reviso: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Elaboro: Carolina Castro Espinosa – Profesional Universitario Secretaria General Ibal